

DECRETO: N° 506 -

TEMUCO, 03 JUL 2024

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2024.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 273 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al administrador municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.14 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda, los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta

a las personas que se indican:

ENTREGA DE PAQUETES PAÑALES ADULTO 22 UN. TALLA G				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANT
1	ALEJANDRO SEGUNDO ÁGUILA DURÁN	3.384.453-0		2
2	ANGELA DEL CARMEN NAHUELHUAL CONA	9.995.748-4		2
3	ARTEMIO CUMINAO LEVICURA	7.203.806-1		2
4	AURORA OLATE FLORES	3.483.036-3		2
5	BENITO NECUL CANIO	9.449.949-6		2
6	CARMEN REYES CAYUQUEO	4.071.606-8		2
7	DANIEL ORLANDO ÑANCUCHEO CARIQUEO	14.221.531-4		2
8	DELICIA HUERALAF TRANOLAF	4.334.320-3		2
9	DOMINGA JUANITA CHANILAO HUENCHULEO	8.382.578-2		2
10	ELENA MIREYA HENRÍQUEZ POBLETE	7.179.548-9		2
11	GUSTAVO ANTONIO AILLAPÁN ÑANCULEF	8.481.139-4		2
12	IGNACIO CANIO NECUL	5.016.366-0		2
13	IRMA CATRILEO PAINEMAL	9.423.375-5		2
14	JESSICA INÉS NEILAF HUICHAL	15.258.772-4		2
15	JUANITA MARILEO PANCHILLO	10.959.170-K		2
16	LUIS ALBERTO HUENUQUEO LAGOS	11.208.699-4		2
17	MAGALY DEL PILAR MULATO HUENCHULEO	19.197.617-7		2
18	MANUEL CONA JIMÉNEZ	5.069.093-8		2
19	MARIA JOSE LEON PAINEQUEO	15.503.215-4		2
20	MARTA TERESA NECULQUEO CUMINAO	15.550.640-7		4
21	MARTÍN CURAQUEO QUEUPTRUR	7.566.354-4		2
22	OLIVIA ANTIQUEO COLIQUEO	5.735.086-5		2
23	ORFELINA COLIMÁN MARINAO	6.248.332-6		2
24	ORFELINA MILLÁN YALPI	6.676.251-3		2
25	PABLO MARÍN PEÑEÑAM	2.792.899-4		2
26	PEDRO FERNANDO CASTILLO MORAGA	7.466.516-0		2
27	RENÉ AVELINO ÑANCULEF CONA	13.946.701-9		2
28	ROSA EMILIA PIUTRIL CATRIN	18.873.165-1		2
29	SONIA ANGÉLICA HUAQUILAF CARIZ	11.193.409-6		2
30	TRÁNSITO CAYUPÁN MANQUILEF	5.822.554-1		2
			TOTAL	62

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 62 paquetes de Pañales Adulto Talla G por 22 unidades, en beneficio de 30 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de junio de 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/MAVS/MMU/jsf

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

